

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 033 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 de Setiembre del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 001-2018-LVSF-A/MPJB, la Señora Lidia Solís Flores, solicita apoyo para la adquisición de un ataúd y su traslado hacia la provincia de Locumba, por intermedio de la Funeraria LUCIO, cuyo monto solicitado asciende s/. 1700 (Mil setecientos con 00/100 soles), esto por el fallecimiento del Señor CIRILO LERNA JAILA;

Que, mediante el Informe N° 550-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de Agosto del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por un monto de S/. 1700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 29 de Agosto del 2018 por mayoría del pleno del concejo aprobó la solicitud de apoyo por parte de la señora Lidia Solís Flores (Subvención Económica), para la adquisición de un ataúd y su traslado hacia la provincia de Locumba, por intermedio de la Funeraria LUCIO, cuyo monto solicitado asciende s/. 1700 (Mil setecientos con 00/100 soles), esto por el fallecimiento del Señor CIRILO LERNA JAILA;

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la subvención Económica solicitada por parte la señora Lidia Solís Flores, para la adquisición de un ataúd y su traslado hacia la provincia de Locumba, por intermedio de la Funeraria LUCIO, cuyo monto solicitado asciende s/. 1700 (Mil setecientos con 00/100 soles), esto por el fallecimiento del Señor CIRILO LERNA JAILA;

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE